



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes  
SEPRELAD

Resolución N° 223

**POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN 104 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2011, "POR LA CUAL SE DISPONE PRORROGA PARA LA ADECUACIÓN DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS PARA IMPLEMENTACIÓN DEL APLICATIVO ROS\_WEB MODULO DE INFORMACIONES TRANSACCIONALES COMPLEMENTARIAS (ITC)".-----**

Asunción, 18 de julio del 2011

**VISTO:** la Necesidad de modificar el Artículo 2° de la Resolución N° 104/11 en consideración a que en la Tabla de Código II - Tipo de Cuenta, debe indicarse que corresponde al Código de Monedas, y

**CONSIDERANDO:** Que, la Resolución SEPRELAD N° 104, de fecha 31 de marzo de 2011, "Por la cual se dispone prorroga para la adecuación de los Sistemas Informáticos de los Sujetos Obligados para implementación del Aplicativo ROS\_WEB, Módulo de Informaciones Transaccionales Complementarias (ITC)", en su Artículo 2° Aprueba la estandarización de los datos del registro del Anexo 1 - Diseño de Registro para Información Transaccional Complementaria "ITC" de la Resolución 16/2011, incluyendo modificaciones en la Tabla de Código II - **Tipo de Cuenta**, en la Tabla de Código V - Código de entidades y en la Tabla de Código VII - Código de Países, que forman parte integral de la Presente Resolución, y;

Que, el Ministro-Secretario Ejecutivo, posee atribuciones para dictar en el marco de las leyes, los reglamentos de carácter administrativo que deban observar los Sujetos Obligados con el fin de evitar, detectar y reportar las operaciones sospechosas de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, establecidas en el Artículo 28 numeral 1 de la Ley N° 1015/97 y su modificatoria Ley N°3783/09, y

**POR TANTO:** en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES;**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** **MODIFICAR**, el Artículo 2° de la Resolución N° 104 de fecha 31 de marzo de 2011, que quedará redactada de la siguiente manera:

**ARTICULO 2°: Aprobar**, la estandarización de los datos del registro del Anexo 1 - Diseño de Registro para Información Transaccional Complementaria "ITC" de la Resolución N° 16/11, incluyendo modificaciones en la Tabla de Código I - Tipo de Identificación; en la Tabla de Código II - **Código de Moneda**, en la Tabla de Código V - Código de Entidades y en la Tabla de Código VII - Código de Países, que forman parte integral de la presente resolución.-

**ARTICULO 2°** **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Victoria Genes Villalba*  
Secretaria General  
SEPRELAD

FDO:

**Oscar Boidanich Ferreira**  
Ministro Secretario Ejecutivo

**Victorina Genes Villalba**  
Secretaria General

N° 223